

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 4 de abril de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal.....	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA TERCERA REGION MILITAR

Anuncio de concurso de obras

A las once horas del día quince del próximo mes de abril, se celebrará en la Comandancia de Fortificaciones y Obras de esta Plaza de Valencia, sita en la calle de Ximénez de Sandoval, núm. 6, concurso para contratar la ejecución de las obras correspondientes al anteproyecto de cuartel, para un regimiento de Infantería, en Castellón de la Plana, con presupuesto de trece millones sesenta y tres mil ochocientas noventa pesetas (13.063.890).

Para tomar parte en este concurso habrá de constituirse previamente una garantía provisional en metálico o papel de la Deuda del Estado de ciento cuarenta y cinco mil trescientas diecinueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos (145.319,45), con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de 30 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 15 de 1941).

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos al anteproyecto citado, estarán de manifiesto en la citada Comandancia, todos los días laborables hasta la fecha mencionada, desde las ocho a las catorce horas, a disposición de los concursantes.

Las proposiciones, cuyo modelo es-

tará igualmente expuesto en la Comandancia, irán extendidas en papel timbrado de la clase sexta, e irán acompañadas de los documentos correspondientes.

Valencia del Cid, 29 de marzo de 1944.—El Coronel Primer Jefe, P. A., Vicente Sancho Tello.

500-O

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos el 31 de mayo de 1939, por el Comité de Moneda Extranjera, señalado con el número 103, comprensivo de m\$N. 4.400 nominales, en títulos Municipalidad de Buenos Aires, 5 y medio por 100 1935, a favor de don Isidro Pastor Aramayo (propietario) y doña Juana Ibarra de Calvera (usufructuaria), se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de marzo de 1944.—Instituto Español de Moneda Extranjera, el Jefe de Valores, L. Encío.

1.371-O.

y 2.ª 4-IV-944

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Habiendo sufrido extravío 285 cupones de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión 1919, vencimiento 1.º julio 1937, presentados por el Banco de España, domiciliado en esta ciudad, según factura número 66 de esta Intervención, serie E, su numeración 5.460, 6.879, 14.722, 14.874, 15.972 al 75, 15.978, 15.980 al 95, 15.997 al 16.005, 16.008 al 10, 16.012 al 19, 16.021 al 32, 16.034 al 38, 16.041 al 44, 16.046, 16.049 al 50, 16.052 al 57, 16.059, 16.064 al 70, 16.072, al 75, 16.078 al 84, 16.088 al 93, 16.095 y 96, 16.099 al 102, 16.105 al 12, 16.114 al 21, 16.123, 16.125 al 28, 16.130 al 48, 16.150 al 58, 16.160 y 61, 16.163 y 64, 16.166 y 67, 16.169 al 75, 16.177 al 93, 16.195 al 218, 16.220 al 25, 16.227 al 34, 16.236 al 45, 16.248 y 49, 16.251 al 59, 16.261 al 64, 16.267 al 70, 16.272 al 74, 16.287 y 88, 16.290, 16.295, 16.295, 18.032, 18.417 y 18,

18.669 y 70, 19.061 al 63, 19.171, 19.217, 19.244 al 47, 19.395, 19.413, 19.570, 21.031, 21.145, 21.186 al 89, 21.965, 25.046.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913 para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 28 de marzo de 1944.—El Delegado de Hacienda, Antonio Muñoz.

499-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Habiendo sufrido extravío tres cupones de la Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, emisión 1919, vencimiento 1.º octubre 1936, presentados por el Banco de España, domiciliado en esta ciudad, según factura número 88, de esta Intervención, serie C, su numeración 127.710, serie E, número 18.362, serie F, número 2.475.

Se anuncia en este periódico oficial, con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 28 de marzo de 1944. El Delegado de Hacienda, Antonio Muñoz.

495-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Habiendo sufrido extravío tres cupones de la Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, emisión 1919, vencimiento 1.º enero 1937, presentados por el Banco de España, domiciliado en esta ciudad, según factura número 80 de esta Intervención, su numeración serie C, 127.710; serie E, su numeración 18.362; serie F, su numeración 2.475.

Se anuncia en este periódico oficial, con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta

oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 28 de marzo de 1944.—
El Delegado de Hacienda, Antonio Muñoz.

496-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Habiendo sufrido extravío 40 cupones de la Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, emisión 1919, vencimiento 1.º enero 1937, presentados por el Banco de España, domiciliado en esta ciudad, según factura número 81 de esta Intervención, serie A, su numeración 458.426 al 29, 459.832 al 34, 461.238 al 62, 628.718 al 628.727; serie B, su numeración 101.490, 102.055, 102.857, 135.352, 143.305, 159.874; serie C, su numeración 23.012, 106.922 al 24, 108.424, 113.627; serie D, su numeración 30.107, 34.624, 40.949; serie E, su numeración 4.286, 8.355; serie F, su numeración 15.341.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 28 de marzo de 1944.—
El Delegado de Hacienda, Antonio Muñoz.

497-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Habiendo sufrido extravío 538 cupones de la Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, emisión 1919, vencimiento 1.º de julio de 1937, presentados por el Banco de España, domiciliado en esta ciudad, según factura número 69 de esta Intervención, serie H, su numeración: 543 al 46, 6.030 al 32, 6.054, 7.667 y 68, 14.255, 15.485 y 86, 28.555, 36.281 al 89, 36.291 al 95, 36.298 al 335, 36.338 al 45, 36.350 al 60, 36.362 y 63, 36.367 al 83, 36.385 al 89, 36.394 al 97, 36.402 al 404, 36.412 al 17, 36.421 y 22, 36.424 y 25, 36.427 al 33, 36.435 al 37, 36.441 al 46, 36.451 al 66, 36.468 al 81, 36.484 al 90, 36.504 al 12, 36.518 y 19, 36.521, 36.529 al 50, 36.552 al 80, 36.582, 36.584 al 95, 36.600 al 609, 36.611 al 26, 36.628 al 31, 36.633 al 37, 36.640 al 51, 36.653 al 56, 36.658 al 71, 36.673 al 76, 36.681 al 99, 36.702 al 706, 36.708 al 26, 36.728 al 37, 36.742 al 73, 36.779 al 82, 36.786 al 91, 36.802 al 809,

36.812 al 18, 36.820 y 21, 36.823, 36.828 al 33, 36.840, 36.852 al 56, 36.862 y 63, 36.870 al 88, 36.890, 36.898 al 914, 39.499 y 500, 41.268, 43.767, 43.807, 44.063, 44.074 al 77, 44.089, 44.107, 44.265 y 66, 44.283, 44.286 y 87, 44.317 y 18, 44.336, 44.360, 44.449 y 50, 46.029 y 30, 46.055, 46.057, 46.064, 50.243, 50.337 al 48, 50.432, 50.464 y 65, 58.200, 59.552; 85.355 al 57.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 28 de marzo de 1944.—
El Delegado de Hacienda, Antonio Muñoz.

502-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Habiendo sufrido extravío 501 cupones de la Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, emisión 1919, vencimiento 1.º julio 1937, presentados por el Banco de España, domiciliado en esta ciudad, según factura número 65 de esta Intervención, serie D, su numeración 4.568 y 509, 7.337, 8.529, 9.030 al 32, 10.107, 11.163, 11.178, 17.390 y 91, 23.427 al 33, 23.435, 23.438 al 22, 23.445 al 55, 23.458 al 63, 23.465 al 82, 23.484 al 92, 23.494, 23.498 al 500, 23.502, 23.504 y 505, 23.508, 23.511, 23.513 al 23, 23.532 y 35, 23.535, 23.537 al 40, 23.542 y 43, 23.545 y 46, 23.549 y 50, 23.554 y 55, 23.559, 23.561, 23.565 al 67, 23.569 y 70, 23.572 al 88, 23.591, 23.601 al 603, 23.609 al 16, 23.618 al 20, 23.622 al 27, 23.629 al 40, 23.643 al 46, 23.651 al 59, 23.662 al 67, 23.670 al 77, 23.679 y 80, 23.683 al 90, 23.693 al 702, 23.704 al 10, 23.713 al 20, 23.723 al 62, 23.764 al 74, 23.777 al 95, 23.797 al 803, 23.809 al 12, 23.818, 23.822 al 34, 23.836 y 37, 23.839 al 55, 23.858 al 81, 23.883 y 84, 23.886 al 97, 23.899 al 903, 23.905 al 17, 23.919 al 23, 23.925 al 45, 23.949 al 52, 23.957 al 68, 23.973, 23.976 al 80, 23.983 al 87, 23.989 al 95, 24.010, 24.016, 24.019, 25.068, 27.773, 27.999, 28.114 y 15, 29.610 al 13, 29.827, 29.829, 29.905, 29.909, 30.011, 30.041 y 42, 30.140, 30.324, 30.367, 30.376 al 78, 31.213, 32.901, 32.907 al 11, 32.965, 32.979, 32.988 y 89, 33.064 y 65, 33.165, 33.174, 33.181, 33.677, 34.679 y 80, 35.146; 35.250, 35.523, 40.397

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden

de 17 de abril de 1913, para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 28 de marzo de 1944.—
El Delegado de Hacienda, Antonio Muñoz.

498-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Habiendo sufrido extravío 13 cupones de Obligaciones del Plan Nacional de Cultura 4,75 por 100, emisión 15 de enero de 1936, vencimiento de 15 de julio de 1936, presentados por el Banco de España, domiciliado en esta ciudad, según factura número 1 de esta Intervención, serie A, su numeración 163 a 67; serie B, su numeración 132 a 39.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 28 de marzo de 1944.—
El Delegado de Hacienda, Antonio Muñoz.

512-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Habiendo sufrido extravío 3 cupones de la Deuda Perpetua 4 por 100 Exterior, emisión 1933, vencimiento 1.º de abril de 1936, presentados por el Banco de España, domiciliado en esta ciudad, según factura número 14 de esta Intervención, su numeración: serie A, número 44.724; serie E, su numeración, 17.810 y 11.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 28 de marzo de 1944.—
El Delegado de Hacienda, Antonio Muñoz.

511-O.

**DELEGACION DE HACIENDA
DE SANTANDER**

Habiendo sufrido extravío 25 cupones de la Deuda de Marruecos Amortizable al 6 por 100 (1932), vencimiento 1 de enero de 1937, presentados por el Banco de España, domiciliado en esta ciudad, según factura número 1, serie A, su numeración 5.372 a 96.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 28 de marzo de 1944.
El Delegado de Hacienda, Antonio Muñoz.

510-O.

**DELEGACION DE HACIENDA
DE SANTANDER**

Habiendo sufrido extravío 4 cupones de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 7 de mayo de 1929, vencimiento 1.º de octubre de 1936, presentado por el Banco de España, domiciliado en esta ciudad, según factura número 29 de esta Intervención, serie A, su numeración 33-530 al 33.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 28 de marzo de 1944.—
El Delegado de Hacienda, Antonio Muñoz.

503-O.

**DELEGACION DE HACIENDA
DE SANTANDER**

Habiendo sufrido extravío 5 cupones de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1.º de enero de 1927, sin impuesto, vencimiento 1 de octubre de 1936, presentados por el Banco de España, domiciliado en esta ciudad, según factura número 63 de esta Intervención, serie A, su numeración 70.106, 462.309; serie B, su numeración 26.015, 161.295; serie C, su numeración 17.388.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de

17 de abril de 1913, para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 28 de marzo de 1944.
El Delegado de Hacienda, Antonio Muñoz.

506-O.

**DELEGACION DE HACIENDA
DE SANTANDER**

Habiendo sufrido extravío 5 cupones de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1.º de enero de 1927, sin impuesto, vencimiento 1 de julio de 1935, presentados por el Banco de España, domiciliado en esta ciudad, según factura número 50 de esta Intervención, serie A, su numeración 38.837 al 39, 38.844, 75.975.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 28 de marzo de 1944.
El Delegado de Hacienda, Antonio Muñoz.

505-O.

**DELEGACION DE HACIENDA
DE SANTANDER**

Habiendo sufrido extravío 4 cupones de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 7 de mayo de 1929, vencimiento 1.º de enero de 1937, presentados por el Banco de España, domiciliado en esta ciudad, según factura número 28, de esta Intervención, serie A, su numeración 33-530 al 33.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 28 de marzo de 1944.—
El Delegado de Hacienda, Antonio Muñoz.

504-O.

**DELEGACION DE HACIENDA
DE SANTANDER**

Habiendo sufrido extravío 14 cupones de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1.º enero 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º enero 1937, presentados por el Banco de España, domiciliado en esta ciudad, según factura número 48 de esta Intervención, serie A, su numeración 33.379 y 80, 38.851, 70.106, 214.183, 387.845 y 387.846, 462.309, 575.164 y 65; serie B, su numeración 26.015, 94.247, 161.295; serie C, su numeración 17.388.

Se anuncia en este periódico oficial, con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 28 de marzo de 1944.
El Delegado de Hacienda, Antonio Muñoz.

507-O.

**DELEGACION DE HACIENDA
DE SANTANDER**

Habiendo sufrido extravío 11 cupones de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 15 febrero 1927, con impuesto, vencimiento 15 noviembre 1936, presentados por el Banco de España, domiciliado en esta ciudad, según factura número 54 de esta Intervención, serie A, su numeración 481.605 al 12; serie B, su numeración 155.998 al 156.000.

Se anuncia en este periódico oficial, con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 28 de marzo de 1944.—
El Delegado de Hacienda, Antonio Muñoz.

508-O.

**DELEGACION DE HACIENDA
DE SANTANDER**

Habiendo sufrido extravío 11 cupones de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 15 febrero 1927, con impuesto, vencimiento 15 febrero 1937, presentados por el Banco de España, domiciliado en esta ciudad, según factura número 47 de esta Intervención, serie A, su numeración 481.605.

al 12; serie B, su numeración 155.998 al 156.000.

Se anuncia en este periódico oficial, con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 28 de marzo de 1944.— El Delegado de Hacienda, Antonio Muñoz.

509-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Habiendo sufrido extravío 151 cupones de la Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, emisión 1919, vencimiento 1 de julio de 1937, presentados por el Banco de España, domiciliado en esta ciudad, según factura número 67 de esta Intervención, serie F, su numeración 571, 7.090, 13.391 al 407, 13.409 al 29, 13.431 al 34, 13.436 y 37, 13.439 al 45, 13.447 y 48, 13.453 al 57, 13.460 al 63, 13.465 al 68, 13.472 al 91, 13.494 al 99, 13.502, 13.505 al 17, 13.520 al 25, 13.528 al 35, 13.537, 13.540 al 44, 13.546, 13.548 al 53, 13.556 al 58, 13.561 al 64, 15.283, 15.286, 15.340, 15.342 y 43, 15.363, 15.640, 21.586 y 87.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 28 de marzo de 1944.— El Delegado de Hacienda, Antonio Muñoz.

500-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Habiendo sufrido extravío 611 cupones de la Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, emisión 1919, vencimiento 1.º julio 1937, presentados por el Banco de España, domiciliado en esta ciudad, según factura número 68 de esta Intervención, serie G, su numeración 674 y 75, 10.164, 14.381, 18.279 al 81, 19.202, 25.561 al 63, 45.917 al 24, 45.927 al 31, 45.936 al 47, 45.949 al 59, 45.961 al 78, 45.982 al 46.017, 46.021 al 26, 46.039 y 31, 46.036, 46.039, 46.041 al 43, 46.047, 46.049, 46.052 al 55, 46.057 al 68,

46.071 al 85, 46.089 al 91, 46.093 al 95, 46.110 al 24, 46.127 al 33, 46.136 al 38, 46.140, 46.146 al 240, 46.244 al 47, 46.249 al 66, 46.268 al 99, 46.303 al 19, 46.321 y 22, 46.324, 46.326, 46.329 al 31, 46.333 al 79, 46.381 al 89, 46.391 al 404, 46.406, 46.417 al 20, 46.423 al 52, 46.456 al 74, 46.477 al 81, 46.483 al 93, 46.496, 46.498, 46.504, 46.506 al 14, 46.524, 46.527 al 29, 46.531 al 45, 46.547, 46.550 al 52, 46.555 al 97, 46.599 al 601, 57.955 al 50, 53.241, 57.609, 57.875 al 77, 57.947, 57.978, 58.085, 58.129, 58.302 al 304, 58.356, 60.267, 63.706, 63.784, 63.821, 63.888, 63.984 al 86, 64.168, 64.168 al 70, 64.177, 64.196 al 98, 75.141, 102.112 al 16, 105.461.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 28 de marzo de 1944.— El Delegado de Hacienda, Antonio Muñoz.

501-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A.

Objeto de la industria: Establecimiento en Sevilla de una factoría para obtención y refinación de aceite de semilla de algodón, desborrado de la misma y tren de desmotación.

Producción: La correspondiente al tratamiento de 30.000 kilogramos de semilla en veinticuatro horas.

Esta industria empleará materia prima y maquinaria de producción nacional y maquinaria de importación.

Maquinaria de importación: Extracción de aceite: báscula automática de semilla, dispositivo mecánico de alimentación, contador y camisa, impulsada por electromotor; criba doble separación por aire, diámetro de tambor, 800 m/m, y longitud, 2.500 m/m. ancho; descascaradora número 2, con discos cambiables de fundición especial, de 610 m/m; sacudidor doble, tamaño 3, con dos cajas cribadoras, de 915 m/m ancho, poleas y desembragador; batidor de cáscaras, tamaño 2, poleas y desembragador; molino de cilindros con cilindro alimentador y par de cilin-

dros, de 350 m/m Ø y 500 m/m ancho, cerrado, con dispositivo especial para ajuste de los cilindros y variar la distancia entre los mismos, poleas y desembragador; dos prensas automáticas de tornillos sin fin, construcción E. P., colador patentado y dispositivo de ajuste del cono impulsado mecánicamente, pistón patentado, dispositivo recalentador y recuperador para el árbol del tornillo, dotadas de chapa colectora para el aceite y de canal con criba para separación de las piezas, llevando encima caldera calentadora triple de 1.200 m/m Ø, dispuesta para calefacción de fondo, equipadas de mecanismo batidor, ventilación, regulación de entrada y salida de vapor, dispositivo rogador y bote de condensación, etc., dispuestas las prensas para impulsión directa por electromotor y con correas cuneiformes; molino de discos, tamaño 01, con discos molidores de 460 m/m Ø, dispositivo para variar la distancia entre discos, dispuesto para impulsión directa por electromotor; bomba para filtro prensa dispuesta para impulsión directa por electromotor y correas cuneiformes; prensa filtro de cámara, presión 2 atmósfera, 18 cámaras de 630x630 m/m, con dos juegos paños filtración; bomba transportadora de aceite, impulsión directa por electromotor; báscula automática de aceite con dispositivo patentado de control y regulación, contador y embudo (tamaño F12); depósito, tuberías, transmisiones, instalaciones de transporte con norias de cadenas y tornillos transportadores, dispuestos para impulsión directa electromotriz; valor de esta instalación, 369.008,50 pesetas.

Refinación: Bomba transportadora para aceite con émbolo rotatorio, con poleas y desembragador; aparato neutralizador de 1.000 kilogramos de capacidad útil, con camisa de vapor, poleas y desembragador; bomba de mano para lejía; bomba de mano para jabón; aparato lava-seca-blanqueador de capacidad útil de 1.000 kilogramos; para servicio vakuum, con serpiente calentador y refrigerador, poleas y desembragador; condensador de superficies, vertical, con tubos refrigeradores y recipiente colector, servicio vakuum, vidrio de inspección y armadura; bomba de aire-compresor con engrase automático para trabajar como compresor a una atmósfera, con refrigeración poleas y desembragador y válvula reguladora de presión trabajando automáticamente; báscula decimal con recipiente pesador y de absorción para tierra blanqueadora y carbón blanqueado; bomba filtrante vertical, con dispositivo de circu-

lación y armadura, con poleas y desembragador; prensa filtrante de hierro, tamaño apropiado, con dos juegos paños filtrantes; aparato desodorizador y refrigerador de 1.000 kilogramos, de capacidad útil, servicio vakuum, serpiente calentador y refrigerador, con poleas y desembragador; recalentador de vapor calentado directamente, con serpiente recalentador y partes calentadoras para hulla o coque y anclaje en la mampostería; recipiente para aceite arrastrado con colector y éste con indicador del contenido, armaduras (servicio vakuum); condensador de inyección, obrando barométricamente, sistema eatarata, recipiente intermedio vakuum de 1,2 metros 3 de capacidad, con registro de revisión interior; bomba corredora de aire, disposición horizontal, con refrigeración, poleas y desembragador; prensa filtrante a cámara, de hierro, tamaño apropiado, con dos juegos paños filtrantes; tuberías. Valor de esta instalación, 155.580 pesetas.

Recipientes: Uno para disolver la lejía, capacidad 900 litros, parrilla de apoyo, tubo regador y armadura; uno, medidor, para lejía y agua salada, con serpiente regadora, vidrio de inspección, escala de medición y armadura; uno, medidor, para agua caliente y los mismos elementos que el anterior; uno separador de jabón, con capacidad de 0,9 metros cúbicos, serpiente de vapor y armadura; uno separador del agua del lavador para recuperar el aceite arrastrado, con paredes intermedias y armadura; dos para aceite blanqueado y desodorizado, 2,71, con capacidad de 1,7 metros cúbicos, tapas y armaduras; uno de tubo de seguridad de 600 litros de contenido; bomba transportadora para aceite alimenticio para impulsión directa eléctrica; uno vaciador de aceite, de 3,75 metros cúbicos de capacidad, tapa, placa de entrada y armadura; un depósito de aceite de 25 metros cúbicos de capacidad, registro de revisión interior, pitón llenador y vaciador, indicador del contenido, dispositivo natatorio, con escalera en el exterior, techo con agujero de vapor; transmisiones completas con árboles, poleas, soportes y consolas de pared, incluso anclajes. Valor de esta instalación, 53.599 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días,

en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 16 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.
409-O.

AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR (SEGOVIA)

Subasta de obras

El día 18 de abril próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la apertura de pliegos para la subasta de las obras de terminación de la red de alcantarillado de la Colonia de San Rafael, de esta villa, importando la ejecución material de las mismas la cantidad de novecientos veintisiete mil treinta y siete pesetas con sesenta y siete céntimos, que es el tipo de licitación, no admitiéndose proposiciones superiores a la expresada cantidad.

Las proposiciones, en pliego cerrado y con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Intervención municipal los días hábiles, a contar desde el que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior inclusive al en que ha de celebrarse la apertura de pliegos, o sea hasta las trece horas del día diecisiete de abril próximo. A todo pliego de proposición se acompañará, por separado, carta de pago del depósito provisional del cinco por ciento del tipo de licitación, justificante de hallarse el proponente al corriente en el pago de las cuotas de subsidios sociales y la cédula personal.

La fianza definitiva que habrá de prestar el que resulte rematante será del diez por ciento de la cantidad en que le sea adjudicado el remate, que se constituirá en la Depositaria Municipal, en metálico o en valores públicos al precio de cotización al en que se presenta la proposición, cuya fianza se constituirá dentro del término de diez días, a partir del en que se le comunique la adjudicación definitiva, y una vez formalizada dicha fianza se le citará para que en el plazo de otros diez días comparezca al otorgamiento de la escritura pública del contrato.

Las obras comenzarán antes de cumplirse los quince días de la firma del contrato, y quedarán terminadas en el plazo de un año.

Serán de cuenta del contratista los gastos de escritura y contrato, honorarios del Notario autorizante, Derechos reales, anuncios y demás que origine el expediente de subasta y su reintegro. Para el bastanteo de pódres podrán utilizarse los ser-

vicios de cualquier letrado de los Colegios de Madrid o Segovia.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de ejecutar por administración aquella parte de obra necesaria para justificar la inversión de las subvenciones concedidas por la Junta Interministerial del Poro obrero, descontándose del presupuesto a los precios unitarios de éste, siendo asimismo descontados los materiales que el Ayuntamiento posee para dicha obra, a los mismos precios de presupuesto.

Regíran para esta subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas formuladas por el Arquitecto director de las obras, así como también el de las administrativas especiales formado por el Ayuntamiento. Y en lo no previsto en éstos y en el presente anuncio, se estará a lo dispuesto por el vigente Reglamento de Contratación municipal.

El Espinar, 20 de marzo de 1944.—El Alcalde, Pablo F. Pacheco.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliegos de condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras necesarias para la terminación de la red de alcantarillado de la colonia de San Rafael, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a todas las condiciones marcadas y con la rebaja del ... (en letra) tanto por ciento de los precios del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente)

(Papel de sexta clase, o sea de 4,50 pesetas.) 491-O.

A N U N C I O S PARTICULARES

LA UNION RESINERA ESPAÑOLA, S. A.

Bilbao

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de abril del año en curso, a las doce horas, en el domicilio social, Rodríguez Arias, 8, para tratar y resolver sobre los asuntos de su competencia a que se refiere el artículo 10 de los Estatutos sociales.

Para tener derecho de asistencia es necesario cumplir lo prevenido en los artículos 13, 14 y 15 de los propios Estatutos.

Bilbao, 20 de marzo de 1944.—El Secretario general, José Merino Galdino, 1.427-P.

«PENINSULAR», S. A. DE SEGUROS.—

BALANCES GENERALES

ACTIVO	1936/1939	1940	1941	1942
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Accionistas	1.000.000,00	750.000,00	750.000,00	750.000,00
Caja y Bancos	318.215,40	140.485,55	148.381,06	132.206,29
Valores mobiliarios	314.475,00	514.475,00	529.750,00	529.975,00
Agencias	18.424,46	4.818,39	56.745,99	167.914,65
Compañías reaseguradoras	286.793,07	348.495,28	204.543,70	59.778,61
Compañías cedentes	—	1.391,60	82.051,09	168.064,03
Garantías depositadas en Compañías cedentes	—	—	4.686,83	65.164,17
Reservas a cargo de Compañías reaseguradoras, riesgos diversos	47.666,00	3.544,80	74.232,41	160.478,74
Reservas matemáticas a cargo de Compañías reaseguradoras, Vida	—	—	49.525,00	164.121,00
Dividendos pasivos	—	12.500,00	—	—
Comisiones anticipadas	—	—	52.053,76	174.364,70
Consorcio de Motín Incendios	—	—	17.856,00	17.856,00
Carga de siniestros de Motín	1.097,95	1.097,95	1.097,95	1.097,95
Efectos a cobrar	—	—	—	1.158,20
Deudores varios	7.672,94	234,25	—	—
Depósitos y fianzas	1.470,00	1.320,00	1.370,00	1.370,00
Mobiliario	1,00	1,00	1,00	1,00
Depósito de acciones	45.000,00	45.000,00	40.000,00	40.000,00
Saldo	304.899,17	301.897,97	362.612,11	373.117,11
Totales	2.345.714,99	2.125.261,79	2.374.911,90	2.806.687,45

V.º B.º:

El Director,

Agustín González Perálvarez

Plaza de Canalejas, número 3.—MADRID

AL 31 DE DICIEMBRE

P A S I V O	1930/1930 — Pesetas	1940 — Pesetas	1941 — Pesetas	1942 — Pesetas
Capital	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
Reservas	138.685,60	43.680,00	229.282,00	592.217,00
Garantías depositadas por las Compañías re- aseguradoras	112.186,00	3.544,80	74.232,41	160.478,74
Consortio de Motín Accidentes	4.419,70	4.419,70	4.419,70	—
Siniestralidad de Motín a nuestro cargo	731,96	731,96	731,96	731,96
Fianza de Agentes	—	—	—	11.241,20
Varios acreedores	44.691,73	27.885,33	26.245,83	1.998,55
Depositantes de acciones	45.000,00	45.000,00	40.000,00	40.000,00
Totales	2.345.714,99	2.125.261,79	2.374.911,90	2.806.667,45

El Contador general,
Joaquín Cañadas Bretones

CUENTAS DE PERDI

D E B E	1938/1939	1940	1941	1942
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Saldos anteriores	228.273,23	304.899,17	301.897,97	362.612,11
Ramo de Incendios:				
Siniestros de Motín pendientes de pago	1.097,95	—	—	—
Carga provisional asignada por el Consorcio	19.840,00	—	—	—
Siniestros pagados	93.861,89	54.241,30	13.106,42	61.224,94
Primas cedidas en reaseguro	968,66	8.261,95	177.699,66	377.821,80
Comisiones	49.478,99	25.760,25	96.041,83	131.384,34
Reservas riesgos en curso y siniestros pendientes	52.685,60	11.680,00	97.021,00	193.624,00
Reservas año anterior de los reaseguradores	71.635,00	40.541,00	3.544,80	70.993,70
Ramo de Accidentes:				
Forfait de primas individuales 1935, Ley de 17 de octubre de 1941	4.419,70	—	—	—
Siniestros pagados	7.296,15	10.000,00	915,51	10.595,77
Primas cedidas en reaseguro	—	—	8.097,10	23.477,01
Comisiones	5.573,75	—	13.673,05	17.283,72
Reservas riesgos en curso y siniestros pendientes	10.000,00	—	11.084,00	25.597,00
Reservas año anterior de los reaseguradores	39.912,00	7.125,00	—	3.238,71
Ramo de Transportes:				
Siniestros pagados	1.220,60	—	—	15.000,00
Primas cedidas en reaseguro	1.201,80	—	—	—
Comisiones	759,20	—	—	—
Reservas riesgos en curso reaseguros aceptados	—	—	—	27.685,00
Reservas año anterior de los reaseguradores	639,00	—	—	—
Ramo extranjero Incendios:				
Extorno de primas	223.286,53	—	—	—
Comisiones	16.154,84	—	—	—
Siniestros pagados	116.261,32	—	—	—
Ramo de Vida:				
Siniestros pagados	—	—	—	10.350,00
Primas cedidas en reaseguro	—	—	90.653,90	203.531,80
Comisiones	—	—	9.596,74	31.162,06
Reservas matemáticas de primas	—	—	104.177,00	328.311,00
Reservas matemáticas año anterior de los reaseguradores	—	—	—	49.525,00
Cuentas varias:				
Reservas diversas	67.000,00	32.000,00	17.000,00	17.000,00
Gastos generales	460.928,21	115.859,64	146.468,90	242.634,47
Papel incobrado	350.117,30	—	—	—
Resultado del desbloqueo	53.356,59	—	—	—
Malos deudores	6.262,49	3.762,94	—	—
Fluctuación de valores y diferencia de cambio	4.739,31	—	—	—
Impuestos, Subsidio Familiar, etc.	20.313,38	3.950,24	15.495,41	5.263,28
Totales	1.916.283,49	618.881,49	1.197.073,29	2.208.315,71

V.º B.º:

El Director,

Agustín González Periañez

DAS Y GANANCIAS

H A B E R	1938/1939 Pesetas	1940 Pesetas	1941 Pesetas	1942 Pesetas
Ramo de Incendios:				
Siniestros de Motfn pendientes	1.097,95	—	—	—
Total siniestros Motfn afectados por el Laudo	1.097,95	—	—	—
Exceso de carga provisional	19.168,04	—	—	—
Primas del ejercicio	504.174,15	31.289,65	242.558,53	474.946,11
Derechos de pólizas y accesorios	45.377,45	3.354,95	6.802,08	43.081,55
Comisiones por reaseguros cedidos	266,36	3.812,43	75.153,68	158.205,41
Siniestros a cargo de los reaseguradores	43.521,50	40.004,79	8.744,50	48.058,17
Reservas a cargo de los reaseguradores	49.541,00	3.544,80	70.993,70	151.068,74
Reservas del ejercicio anterior	149.001,00	52.685,00	11.680,00	97.021,00
Ramo de Accidentes:				
Primas del ejercicio	88.703,95	—	27.727,12	61.669,24
Derechos de pólizas y accesorios	2.138,05	—	839,50	6.150,80
Comisiones por reaseguros cedidos	—	—	2.833,00	3.738,93
Siniestros a cargo de los reaseguradores	2.055,00	3.125,00	175,50	8.216,84
Reservas a cargo de los reaseguradores	7.125,00	—	3.238,71	9.300,00
Reservas del ejercicio anterior	89.778,00	19.000,00	—	11.084,00
Ramo de Transportes:				
Primas del ejercicio	3.771,25	—	—	—
Derechos de pólizas y accesorios	257,15	—	—	—
Primas aceptadas en reaseguro	—	—	—	55.379,99
Comisiones por reaseguros cedidos	211,55	—	—	—
Siniestros a cargo de los reaseguradores	381,85	—	—	—
Reservas del ejercicio anterior	1.687,00	—	—	—
Ramo extranjero Incendios:				
Reservas del ejercicio anterior	375.279,15	—	—	—
Ramo de Vida:				
Primas del ejercicio	—	—	180.092,50	380.069,90
Derechos de pólizas y accesorios	—	—	4.212,45	18.155,10
Comisiones por reaseguros cedidos	—	—	—	15.441,55
Reservas matemáticas de primas reaseguradas	—	—	49.525,00	164.121,00
Reservas matemáticas del ejercicio anterior ..	—	—	—	104.177,00
Cuentas varias:				
Reservas diversas del ejercicio anterior	65.250,00	67.000,00	32.900,00	17.000,00
Intereses y otros beneficios	170.558,37	83.906,39	27.883,97	17.213,36
Saldo	304.809,17	301.897,97	362.612,11	373.117,11
<i>Totales</i>	1.916.283,49	618.681,49	1.107.073,29	2.208.315,74

El Contador general,
Joaquín Cañadas Bretones

ASSICURAZIONI

Balance para España por

ACTIVO	R. Transportes	Ramo Vida	Total
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Existencia en Caja y Bancos	1.436.047,50	2.403.129,27	3.839.176,86
Valores mobiliarios	349.340,00	13.176.537,50	13.525.877,50
Efectos públicos españoles	9.941.795,00		
Valores industriales de empresas españolas	3.584.082,50		
Cobertura de reservas utilizadas (Ley 17 de mayo de 1940, artículo 13, apartado d)		1.544.176,00	1.544.176,00
Anticipos sobre pólizas		2.078.523,24	2.078.523,24
Cuenta fluctuación de valores		17.013,27	17.013,27
Reservas para riesgos en curso a cargo de los reaseguradores ...	228.436,77		228.436,77
Reservas para siniestros pendientes a cargo de los reaseguradores.	5.127.933,39		5.127.933,39
Agencias	1.141.110,84	27.785,44	1.168.896,28
Primas vencidas pendientes de cobro		43.710,95	43.710,95
Deudores diversos	93.641,02	85.689,03	179.330,95
Resultado del desbloqueo	1.301.022,16	508.973,95	1.809.996,11
	9.677.531,77	19.886.548,55	29.563.080,32

RAMO DE

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B E	Pesetas	Pesetas
	Sumas pagadas por siniestros y averías:	
De seguros marítimos, terrestres y de valores	2.277.563,77	
A deducir: reembolso de los reaseguradores	1.900.830,22	
Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras		216.733,55
Gastos del ejercicio (totalmente a cargo del ejercicio corriente):		9.533.385,99
Gastos de producción	69.809,61	
Gastos generales de Administración	340.940,35	
Contribuciones e impuestos	160.455,67	
Reservas técnicas en 31 diciembre 1939:		571.265,53
Reservas para riesgos en curso	228.436,77	
A deducir: reservas a cargo de los reaseguradores	228.436,77	
Reservas para siniestros avisados	5.185.298,81	
A deducir: reservas a cargo de los reaseguradores	5.127.933,39	
Saldo que pasa a la cuenta de Dirección Central		57.365,42
		664.623,35
		11.043.373,84

GENERALI

los Ejercicios 1936 - 1939

PASIVO	B. Transportes	Ramo Vida	Total
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Reservas técnicas (sin deducir la porción reasegurada):			
a) Reservas matemáticas		7.750.372,28	7.750.372,28
b) Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes de liquidación en 31-12-1939		3.709.151,34	3.709.151,34
c) Reservas para riesgos en curso	228.436,77		228.436,77
d) Reservas para siniestros avisados	5.185.298,81		5.185.298,81
Fondo legal para fluctuación de valores	24.607,90	1.093.921,89	1.118.529,79
Cuenta fluctuación de valores	10.842,05		10.842,05
Beneficios correspondientes a los asegurados		359,54	359,54
Acreedores diversos	241.029,20	1.954.768,86	2.195.798,06
Compañías Reaseguradoras	1.486.594,13		1.486.594,13
Revalorización de siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas, dispuesto por el artículo 4.º de la Ley de 12 diciembre 1942		189.589,27	189.589,27
Dirección Central	2.500.722,91	5.187.445,37	7.688.168,28
	9.677.531,77	19.885.548,55	29.563.080,32

El Delegado general para España, Demetrio Nimira.

TRANSPORTES

para España por los Ejercicios de 1936 - 1939

H A B E R	Pesetas	Pesetas
	Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas para riesgos en curso en 31 de diciembre de 1935	244.248,14	
A deducir: reservas a cargo de los reaseguradores	129.912,03	
		114.336,11
Reservas para siniestros avisados	643.773,57	
A deducir: reservas a cargo de los reaseguradores	374.882,75	
		268.890,82
Primas del ejercicio		10.360.823,33
Producto de los fondos invertidos:		
Intereses de valores		48.652,75
Abonos por otros conceptos:		
Impuestos reintegrados	121.778,19	
Derechos	5.592,54	
Diversos	105.350,12	
Fluctuaciones de cambios	17.949,98	
		250.670,83
		11.643.373,84

RAMO DE
Cuenta de Pérdidas y Ganancias para

D E B E

Sumas pagadas por seguros y rentas:

	Pesetas	Pesetas
Por vencimientos y siniestros de seguros en caso de muerte y mixtos	2.851.600,92	
Por vencimientos y siniestros de seguros en caso de vida	9.500,00	
Por rentas vitalicias	1.403,30	
Por rescates de póliza	9.067,28	
		2.871.571,50
Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras		103.889,78

Gastos del ejercicio (totalmente a cargo del ejercicio corriente):

Gastos de producción	196.703,52	
Gastos generales de Administración	452.201,09	
Gastos de cobranza	13.036,57	
Contribuciones e impuestos	43.671,85	
		705.613,03

Reservas técnicas en 31 diciembre 1939:

Reservas matemáticas para seguros en caso de muerte y mixtos	7.742.742,28	
Reservas matemáticas para seguros en caso de vida	7.168,00	
Reservas matemáticas para seguros de renta	462,00	
		7.750.372,28
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes de liquidación en 31 de diciembre de 1939		3.415.373,59

Supersiniestralidad compensada por el Consorcio:

Por la pagada	47.238,00	
Por la pendiente	293.777,75	
		341.015,75

Amortizaciones y otros adeudos:

Aportaciones a cargo de la Compañía por la supersiniestralidad en cumplimiento de la Ley de 12 de diciembre de 1942	72.761,48	
Fluctuaciones de cambios	37.551,90	
		110.313,38
Saldo que pasa a la cuenta de la Dirección Central		1.193.985,81

16.552.135,12

Balance para España e

A C T I V O

	R. Transportes	Ramo Vida	Total
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Existencia en Caja y Bancos	11.145.389,17	1.485.511,95	12.630.900,22
Valores mobiliarios	2.349.340,00	14.243.621,25	16.592.961,25
Efectos públicos españoles	12.965.676,25		
Valores industriales de empresas españolas	3.627.285,00		
Cobertura de reservas utilizadas, Ley de 17 de mayo de 1940, artículo 13, apartado d)		1.544.176,00	1.544.176,00
Anticipos sobre pólizas		1.185.311,87	1.185.311,87
Reservas para riesgos en curso a cargo de los reaseguradores ...	4.240.491,06		4.240.491,06
Reservas para siniestros pendientes a cargo de los reaseguradores	7.986.355,24		7.986.355,24
Agencias	2.703.708,75	70.526,57	2.774.235,32
Primas vencidas pendientes de cobro		104.956,53	104.956,53
Deudores diversos	985.779,95	127.353,76	1.113.132,81
Efectos a cobrar	283.917,50		283.917,50
Resultados del desbloqueo	1.301.022,16	508.973,95	1.809.996,11
	30.896.002,93	19.270.430,98	50.266.433,91

VIDA

España por los Ejercicios 1936 - 1939

H A B E R.	Pesetas	Pesetas
Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reservas matemáticas en 31 diciembre 1935		13.029.003,24
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes		155.061,39
Suma: adeudadas a las Compañías Reaseguradoras		187.593,33
Supersiniestralidad compensada por el Consorcio:		
a) Siniestralidad de guerra	341.015,75	
b) Reservas terminales de estos siniestros al final del año del seguro	256.927,00	
		84.088,75
Primas del ejercicio:		
Por seguros en caso de muerte y mixtos	1.410.663,22	
Por seguros en caso de vida	4.228,06	
		1.414.891,28
Producto de los fondos invertidos:		
Cupones y dividendos	1.426.193,47	
Intereses de anticipos sobre pólizas	165.970,92	
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito	17.068,78	
		1.609.233,17
Beneficios valores amortizados		8.705,41
Abonos por otros conceptos:		
Derechos de póliza, adicionales e impuestos reintegrados		63.558,55
		16.552.135,12

31 de diciembre de 1940

P A S I V O	R. Transportes	Ramo Vida	Total
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Reservas técnicas (sin deducir la porción reasegurada):			
a) Reservas matemáticas		6.818.483,60	6.818.483,60
b) Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes de liquidación en 31 de diciembre de 1940		1.517.559,48	1.517.559,48
c) Reservas para riesgos en curso	5.647.546,37		5.647.546,37
d) Reservas para siniestros avisados	9.434.785,87		9.434.785,87
Fondo legal para fluctuación de valores	24.607,90	1.093.921,89	1.118.529,79
Cuenta de fluctuación de valores	10.842,05	11.815,58	32.657,63
Beneficios correspondientes a los asegurados		359,54	359,54
Acreedores diversos	684.623,42	557.904,46	1.242.527,88
Compañías Reaseguradoras	535.386,69		535.386,69
Revalorización de siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas, dispuesto por el artículo 4.º de la Ley de 12 diciembre 1942		189.589,27	189.589,27
Dirección Central	14.658.210,63	9.070.797,16	23.729.007,79
	30.998.002,93	19.270.430,98	50.268.433,91

RAMO DE
Cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B E	Pesetas	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y averías:		
De seguros marítimos, terrestres y de valores	5.808.594,27	
A deducir: reembolsos de los reaseguradores	4.484.730,62	
Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras		1.323.863,65
Comisiones y bonificaciones		14.186.111,09
		2.200.114,12
Gastos del ejercicio (totalmente a cargo del ejercicio corriente):		
Gastos de producción	775.362,77	
Gastos generales de Administración	873.766,55	
Contribuciones e impuestos	176.207,14	
		1.825.336,46
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1940:		
Reservas para riesgos en curso	5.647.546,37	
A deducir: reservas a cargo de los reaseguradores	4.240.491,06	
		1.407.055,31
Reservas para siniestros avisados	9.434.785,87	
A deducir: reservas a cargo de los reaseguradores	7.986.355,24	
		1.448.430,63
Saldo que pasa a la cuenta de la Dirección Central		1.466.126,90
		23.857.038,18

RAMO DE
Cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B E	Pesetas	Pesetas
Sumas pagadas por seguros y rentas:		
Por vencimientos y siniestros de seguros en caso de muerte y mixtos	3.531.232,15	
Por vencimientos y siniestros de seguros en caso de vida	41.499,50	
Por rentas vitalicias	5.713,74	
Por rescates de pólizas	313.290,56	
		3.891.726,95
Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras		111.553,61
Gastos del ejercicio (totalmente a cargo del ejercicio corriente):		
Gastos de producción	199.247,21	
Gastos generales de Administración	268.079,85	
Gastos de cobranza	4.302,07	
Contribuciones e impuestos	21.478,60	
		493.107,73
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1940:		
Reservas matemáticas para seguros en caso de muerte y mixtos	6.729.264,57	
Reservas matemáticas para seguros en caso de vida	9.081,00	
Reservas matemáticas para seguros diversos	22.410,03	
Reservas matemáticas para seguros de renta	57.728,00	
		6.818.483,60
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes de liquidación en 31 de diciembre de 1940		1.517.559,48
Amortizaciones y otros adeudos:		
Fluctuaciones de cambios		7.542,48
Saldo que pasa a la cuenta de la Dirección Central		290.418,13
		13.130.391,98

TRANSPORTES

para España en 31 diciembre 1940

H A B E R.	Pesetas	Pesetas
Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reservas para riesgos en curso en 31 de diciembre de 1939	228.436,77	
A deducir: reservas a cargo de los reaseguradores	228.436,77	
Reservas para siniestros avisados	5.185.298,81	
A deducir: reservas a cargo de los reaseguradores	5.127.933,39	
Primas del ejercicio		57.365,42
		22.889.995,10
Producto de los fondos invertidos:		
Por intereses de valores	34.828,50	
Por intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito	9.505,31	
		44.333,81
Abonos por otros conceptos:		
Por comisiones de reaseguro	111.205,46	
Por derechos de póliza	749.288,85	
Diversos	4.849,52	
		865.343,83
		23.857.038,16

VIDA

para España en 31 diciembre 1940

H A B E R	Pesetas	Pesetas
Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reservas matemáticas en 31 de diciembre de 1939		7.750.372,28
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes		3.709.151,34
Sumas adeudadas a las Compañías Reaseguradoras		259.804,68
Primas del ejercicio:		
Por seguros en caso de muerte y mixtos	649.282,88	
Por seguros en caso de vida	131,84	
Por rentas	45.708,20	
		695.122,92
Producto de los fondos invertidos:		
Cupones y dividendos	585.272,29	
Intereses de anticipos sobre pólizas	74.328,94	
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos	2.665,12	
		661.666,35
Abonos por otros conceptos:		
Derechos de póliza adicionales e impuestos reintegrados	42.161,38	
Intereses Ley de 17 de mayo de 1940	12.113,03	
		54.274,41
		13.130.391,98

Balance para España en

ACTIVO	Balance «A»	Balance «B»	Total
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Existencia en Caja y Bancos	5.861.390,42	938.126,60	6.799.517,02
Valores mobiliarios	6.841.015,00	12.589.390,00	19.430.405,00
Efectos públicos españoles: 16.299.575,00			
Valores industriales de empresas españolas 3.130.830,00			
Propiedad inmueble	8.253.719,14		8.253.719,14
Cobertura de reservas utilizadas, Ley de 17 de mayo de 1940, artículo 13, apartado d)		1.544.176,00	1.544.176,00
Anticipos sobre pólizas		876.769,82	876.769,82
Reservas para riesgos en curso a cargo de los reaseguradores ...	6.377.233,07		6.377.233,07
Reservas para siniestros avisados a cargo de los reaseguradores	12.717.489,60		12.717.489,60
Agencias	2.092.437,40	53.326,59	2.145.763,99
Compañías Reaseguradoras	6.423.041,19		6.423.041,19
Deudores diversos	2.725.662,78	687.897,18	3.413.559,96
Primas vencidas pendientes de cobro		176.455,10	176.455,10
Cuenta fluctuación de valores	49.244,05	210.325,77	259.569,82
Efectos a cobrar	68.741,98		68.741,98
Resultado del desbloqueo	1.301.022,16	508.973,95	1.809.996,11
	52.710.998,78	17.585.441,01	70.296.437,80

Cuenta de Pérdidas y Ganancias para España

D E B E	Pesetas	Pesetas
	Sumas pagadas por siniestros y averías:	
De seguros marítimo, terrestre y de valores	8.346.507,93	
A deducir: reembolsos de los reaseguradores	5.353.458,58	
		2.993.049,35
Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras:		
Ramo Transportes	17.186.919,57	
Ramo Incendios	380,95	
		17.187.300,52
Comisiones y bonificaciones		1.440.164,33
Gastos del ejercicio (totalmente a cargo del ejercicio corriente):		
Gastos de producción	789.270,57	
Gastos generales de Administración	1.394.523,34	
Contribuciones e impuestos	137.392,51	
		2.321.186,42
Fluctuaciones de cambios		13.192,64
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1941:		
Ramo Transportes:		
Reservas para riesgos en curso	8.999.797,00	
A deducir: reservas a cargo de los reaseguradores	6.376.905,30	
		2.622.891,70
Reservas para siniestros avisados	16.190.015,82	
A deducir: reservas a cargo de los reaseguradores	12.717.489,60	
		3.472.526,22
Ramo Incendios:		
Reservas para riesgos en curso	19.804,68	
A deducir: reservas a cargo de los reaseguradores	327,77	
		19.476,91
Saldo que pasa a la cuenta de la Dirección Central		798.789,11
		30.888.557,20

31 diciembre 1941

P A S I V O	Balance «A»	Balance «B»	Total
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Reservas técnicas (sin deducir la porción reasegurada):			
a) Reservas matemáticas		7.121.881,21	7.121.881,21
b) Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes en 31 diciembre 1941		752.083,76	752.083,76
c) Reservas para riesgos en curso	9.019.601,68		9.019.601,68
d) Reservas para siniestros avisados	16.190.015,82		16.190.015,82
Fondo legal para fluctuación de valores	24.607,90	1.093.921,89	1.118.529,79
Beneficio correspondiente a los asegurados		359,54	359,54
Acreedores diversos	1.363.027,30	557.904,46	1.920.931,76
Revalorización de siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas, dispuesto por el artículo 4.º de la Ley de 12 diciembre 1942		189.589,27	189.589,27
Dirección Central	26.113.744,09	7.869.700,88	33.983.444,97
	52.710.996,79	17.585.441,01	70.296.437,80

El Delegado general para España, Demetrio Nimira.

del Balance «A» en 31 de diciembre de 1941

H A B E R	Pesetas	Pesetas
	Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas para riesgos en curso	5.647.546,37	
A deducir: reservas a cargo de los reaseguradores	4.240.491,06	
		1.407.055,31
Reservas para siniestros avisados	9.434.785,87	
A deducir: reservas a cargo de los reaseguradores	7.986.355,24	
		1.448.430,63
Primas del ejercicio:		
Ramo Transportes	26.902.241,25	
Ramo Incendios	23.014,76	
		26.925.256,01
Producto de los fondos invertidos:		
Por intereses de valores	87.493,75	
Por intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos	83.291,91	
Renta neta de la propiedad inmueble	68.709,19	
		239.494,85
Abonos por otros conceptos:		
Comisiones de reaseguro	115.836,82	
Derechos de póliza	626.568,80	
Derechos de registro	17.012,25	
Impuestos reintegrados	88.622,53	
		848.340,40
		30.868.577,20

RAMO DI

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B E	Pesetas	Pesetas
Sumas pagadas por seguros y rentas:		
Por vencimientos y siniestros de seguros en caso de muerte y mixtos	1.147.073,78	
Por vencimientos y siniestros de seguros en caso de vida	63.285,95	
Por rentas vitálicas	18.609,48	
Por rescates de pólizas	302.106,64	
		1.531.135,85
Gastos del ejercicio (totalmente a cargo del ejercicio corriente):		
Gastos de producción	498.073,34	
Gastos generales de Administración	315.462,14	
Gastos de cobranza	5.040,32	
Contribuciones e impuestos	62.542,00	
		881.117,80
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1941:		
Reservas matemáticas para seguros en caso de muerte y mixtos	6.717.066,36	
Reservas matemáticas para seguros en caso de vida	15.675,50	
Reservas matemáticas para seguros de rentas	340.122,12	
Reservas matemáticas para seguros diversos	49.017,23	
		7.121.881,21
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes en 31 diciembre 1941		752.083,76
Amortizaciones y otros adeudos:		
Fluctuaciones de cambios		36.882,10
Saldo que pasa a la cuenta de la Dirección Central		132.776,76
		10.455.877,48

1.170-P.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Barcelona

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de la Compañía, su Consejo Administrativo convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en esta ciudad el día 29 de los corrientes, a las doce horas, en su domicilio social, paseo de Gracia, 16, principal.

El objeto de la Junta será la aprobación del balance y cuentas anexas, correspondientes al ejercicio de 1943.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que, poseyendo, cuando menos, 25 (veinticinco) acciones, las depositen para tal efecto, en la Caja de la Compañía, todos los días laborables, de nueve a doce, hasta el día 23, sean en rama o en resguardos de depósito en Bancos o Socie-

dades autorizadas, según lo prevenido en los Estatutos sociales.

Barcelona, 3 de abril de 1944.—
P. A. del C. A., el Secretario, Luis Ferrer-Vidal y Llauredó.
1.414-P.

<METROPOLIS, S. A., COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Convocatoria a Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria, que deberá celebrarse el próximo día 10 de abril, a las siete de la tarde, en su domicilio social, Bárbara de Braganza, número 10, con el objeto siguiente:

a) Reducción del capital desembolsado a un millón de pesetas, y, por tanto, el capital social a dos millones de pesetas.

b) Puesta en circulación y desembolso del millón de pesetas pendiente de desembolsar.

c) Aumento del capital social a

cuatro millones de pesetas, poniendo en circulación uno de los dos millones de pesetas que se aumentan.

d) Facultar al Consejo de Administración para llevar a efecto los anteriores acuerdos y para que convoque a Junta general extraordinaria inmediatamente que se haya logrado el desembolso del millón en Cartera y del millón de ampliación de capital, así como la suscripción del cuarto millón.

e) Modificación, en su caso, de los Estatutos para ponerlos acordes con los acuerdos que se adopten en relación con los anteriores extremos constitutivos del objeto de la convocatoria.

Para poder asistir a la Junta general se precisa depositar las Acciones, con cinco días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, o bien presentar, con el mismo plazo, resguardo de depósito de cualquier Banco o del provisional emitido en sustitución de aquéllas.

El derecho de asistencia está limi-

VIDA

para España, en 31 de diciembre de 1941

H A B E R		Pesetas	Pesetas
Reservas técnicas del ejercicio anterior:			
Reservas matemáticas en 31 de diciembre de 1940			6.818.483,60
Reservas para siniestrós, seguros vencidos y rentas pendientes			1.517.559,48
Primas del ejercicio:			
Por seguros en caso de muerte y mixtos		1.054.130,01	
Por seguros en caso de vida		11.071,00	
Por seguros de renta		389.197,67	
			1.454.398,68
Producto de los fondos invertidos:			
Cupones y dividendos		495.242,18	
Intereses de anticipos sobre pólizas		68.990,74	
			564.232,92
Abonos por otros conceptos:			
Derechos de póliza, adicionales e impuestos reintegrados		77.728,34	
Intereses Ley de 17 de mayo de 1940		15.976,91	
Beneficio en la realización de valores		7.497,55	
			101.202,80
			10.455.877,48

El Delegado general para España, Demetrio Nimira.

tado a los accionistas que posean cinco acciones; los que posean menor cantidad, se pueden agrupar, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 15 de los Estatutos sociales.

Madrid, 29 de marzo de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Gonzalo García de los Ríos. 1.420-P

«METROPOLIS, S. A.», COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Convocatoria a Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria, que deberá celebrarse el próximo día 11 de abril, a las siete de la tarde, en su domicilio social, Bárbara de Braganza, número 10, con el objeto siguiente:

a) Dar cuenta al Consejo de Administración de la ejecución de los acuerdos tomados en la Junta general extraordinaria celebrada el día 10 de abril.

b) Someter la gestión del Consejo de Administración a la aprobación de la Junta general.

c) Dimisión del Consejo de Administración y elección de nuevos miembros del mismo.

d) Modificación del párrafo segundo del artículo 24, así como de los artículos 39 y 41 de los Estatutos sociales y de aquellos otros que sean consecuencia de los acuerdos que se adopten.

Para poder asistir a la Junta general se precisa depositar las acciones con cinco días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, o bien presentar, con el mismo plazo, resguardo de depósito de cualquier Banco o del provisional emitido en sustitución de aquéllas.

El derecho de asistencia está limitado a los accionistas que posean cinco acciones; los que posean menor cantidad se pueden agrupar con arreglo a lo preceptuado en el artículo 15 de los Estatutos sociales.

Madrid, 29 de marzo de 1944.—El

Presidente del Consejo de Administración, Gonzalo García de los Ríos. 519-P

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

El día 26 de abril de 1944, a las diez de la mañana, en el domicilio social de la Compañía en Madrid, avenida de José Antonio, 15, se procederá ante el Notario don Luis Avila Pla, al sorteo de los

11.644 bonos de renta, 6 por 100.
3.225 obligaciones, 6 por 100.

2.119 obligaciones, 5,50 por 100, que, de acuerdo con las correspondientes escrituras de creación, han de ser amortizados en el corriente año 1944, lo que se hace público por si alguno de los señores tenedores de bonos de renta y obligaciones de esta Compañía desea asistir al expresado sorteo.

El Consejo de Administración.
1.412-P

VAGONES FRIGORIFICOS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha fijado el día diez del próximo mes de abril, para dar comienzo al pago, acordado por la Junta general de accionistas, de un dividendo complementario a las acciones, con cargo a los beneficios del ejercicio de 1943, de cuatro y medio por ciento del valor nominal de las mismas, con impuestos a cargo de los señores accionistas, siendo el líquido de 19,568 por acción.

Dicho pago se llevará a efecto en las oficinas de esta Sociedad y en el Banco Urquijo y Banco Español de Crédito, de esta capital, en la siguiente forma:

Acciones: 1 a 5.000, por estampillado.

5.001 a 5.500, contra cupón número 31.

5.501 a 6.050, contra cupón núm. 4.

6.051 a 10.000, contra cupón número 3.

10.000 en adelante, contra cupón número 2.

Madrid, 31 de marzo de 1944.—Vagones Frigoríficos, S. A., J. Gardeta. 1.412-P

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Junta general ordinaria

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse en el salón de actos del Círculo de la Unión Mercantil, avenida de José Antonio, núm. 24, el día 25 de abril de 1944, a las once y media de la mañana, para deliberar y resolver sobre los asuntos a que se refiere el orden del día que a continuación figura:

1.º Memoria y balance del ejercicio de 1943 y cuenta de pérdidas y ganancias.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Gestión del Consejo de Administración.

4.º Renovación del Consejo de Administración con arreglo a las normas estatutarias.

Se recuerda a los señores accionistas que, para concurrir a la Junta se precisan, al menos, 100 acciones (artículo 15 de los Estatutos), y habrán de depositarse en el Servicio de Títulos de la Sociedad, avenida de José Antonio, núm. 4, todos los días laborables, de diez a una de la mañana, dichos títulos o certificaciones que acrediten que se encuentran depositados en entidades bancarias.

Los accionistas que no concurren personalmente podrán conferir su representación a otro accionista que asista por derecho propio, y también

podrán conferir la representación a otros accionistas con derecho a asistencia, los poseedores de menos de 100 acciones (artículo 16 de los Estatutos).

Madrid, 3 de abril de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Urquijo.

1.416-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

SENTENCIAS

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 430/43, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra José Jiménez Rosado, se ha dictado con fecha 21 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Jiménez Rosado como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebel-

des, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis L. Ortiz.

1.343-M

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 403/43, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Antonio González López, se ha dictado con fecha 21 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Antonio González López como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis L. Ortiz.

1.344-M

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 618/43 del Juzgado Especial número 2, seguido en rebeldía contra Carlos Kurz, se ha dictado con fecha 21 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Carlos Kurz como autor de un delito consumado de Masonería, con la concurrencia de circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor y accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis L. Ortiz.

1.345-M

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 614/43 del Juzgado Especial número 2, seguido en rebeldía contra Antonio Montaner Castaño, se ha dictado con fecha 21 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos conde-

nar y condenamos al procesado rebelde Antonio Montaner Castaño como autor de un delito consumado de Masonería, con la concurrencia de circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de treinta años de reclusión mayor y accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis L. Ortiz.

1.346-M

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 815/43 del Juzgado Especial número 2, seguido en rebeldía contra Roque Tucur Gil, se ha dictado con fecha 21 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Roque Tucur Gil como autor de un delito consumado de Masonería, con la concurrencia de circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de treinta años de reclusión mayor y accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empre-

sas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de las responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis L. Ortiz.

1.347-M

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 14/943 del Juzgado Especial número 2, seguido en rebeldía contra José Torrubia Zea, se ha dictado con fecha 21 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Torrubia Zea como autor de un delito consumado de Masonería, con la concurrencia de circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor y accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u Oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

tísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al Excmo. señor Director general de Seguridad, para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes y así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis L. Ortiz.

1.348-M

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 574/43 del Juzgado Especial número 2º seguido en rebeldía contra Francisco Pich Ferrer, se ha dictado con fecha 21 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Francisco Pich Ferrer, como autor de un delito consumado de masonería, con la concurrencia de circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor y accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión

al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis L. Ortiz.

1.349-M

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BILBAO

Edicto

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía, seguidos en dicho Juzgado, de que se hace mérito, he dictado la sentencia que en lo necesario dice como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Bilbao a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, el señor don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, como demandante don José Ramón Zubiaurre Amechazurra, mayor de edad, comisionista, vecino de Guecho; don Vicente Ibarra Urquiza, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Las Arenas, que interviene por sí y como heredero de su finado hijo don Vicente Ibarra Encera; don Juan Abundio Ibarra Encera, mayor de edad, soltero, médico, vecino de Guecho; doña Francisca Encera Sánchez, mayor de edad, viuda, vecina de Guecho, que interviene por sí y como heredera y comisaria de su finado esposo, don Juan Goicoechea Bengoechea, representados por el Procurador don Pablo de Ondiz y Agosti, defendidos por el Letrado don Miguel Rodríguez; autos seguidos contra don José María Encera Sánchez, mayor de edad, soltero, industrial, en la actualidad en ignorado paradero, declarado en situación de rebeldía, versando el pleito sobre que se dicte sentencia por la que se declare que por la imposibilidad de división material de la finca rústica que se describe en la demanda—terreno, parte labrante y resto arenal conocido con el nombre de Arecheta Aurre, en jurisdicción de la Anteiglesia de Guecho, dentro del cual se halla edificada una casa sin numeración ni nombre conocido—, se venda la misma en pública subasta, con admisión de licitadores extraños, en la forma y con los requisitos legales que proceda...

Fallo: Que debo declarar y declaro que por la imposibilidad de división material de la finca descrita en esta sentencia, debía de acordar y acuerdo se venda la misma en pública subasta, con admisión de licitadores extraños, en la forma y con los requisitos legales que sean precedentes en derecho, sin hacer condena especial de costas en este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Garbayo. (Rubricado.)

Fué leído y publicada conforme a Ley en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación de dicha sentencia al demandado, en situación de rebeldía, don José María Encera Sánchez, mediante la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo el presente en Bilbao a 14 de marzo de 1944.—El Juez, Fermín Garbayo, El Secretario, Francisco de la I. Pinilla.

1.351-A, J.

ALCALA DE HENARES

Edicto

Don Luis Ortiz de Rozas Bourgón, Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por don Francisco Outomuro, sobre aprobación judicial de las operaciones particionales de los bienes quedados al fallecimiento de don Francisco Outomuro Lorenzo y doña Dolores Macías Prieto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.079 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y por ignorarse el domicilio o paradero de doña Josefa Patiño González, se hace saber a la misma por medio del presente; que las referidas operaciones testamentarias se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por el término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que pueda examinarlas y manifieste si presta su conformidad a las mismas o tiene que alegar algo en su contra, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá a lo que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, 11 de marzo 1944.—El Secretario Judicial, (ilegible).—El Juez de Primera Instancia, Luis Ortiz de Rozas Bourgón.

1.397-A, J.